



Resolución Directoral N° 014-2009-BNP/OA

Lima, 12 MAR. 2009

El Señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Memorandum N° 067-2009-BNP/DT-SNB, emitido por la Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, de fecha 05 de marzo de 2009 y el Memorando N° 191-2009-BNP/ODT, de fecha 11 de marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Memorandum N° 067-2009-BNP/DT-SNB, la Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas solicita disponibilidad presupuestal para el personal que asistirá en representación de la Biblioteca Nacional del Perú al “Encuentro Internacional de Responsables de Bibliotecas”, a celebrarse en la ciudad de Iquitos del 14 al 22 de marzo de 2009;

Que, mediante Memorando N° 191-2009-BNP/ODT, la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú otorga disponibilidad presupuestal para atender los viáticos y pasajes del personal que viajará al evento mencionado en el párrafo anterior;

Que, en ese sentido, la participación del personal designado por la Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas en el “Encuentro Internacional de Responsables de Bibliotecas”, es de importancia para la Biblioteca Nacional del Perú, debido a que forma parte del Proyecto Trinacional “Leer sin Fronteras”; y

Que, de conformidad con el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2009-BNP/OA (Cont.)

90-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar por Comisión de Servicios el viaje de los servidores Carmen Elena Mendoza Leiva y Kelvin Mitchell Tejada Ojeda a la Ciudad de Iquitos para asistir en representación de la Biblioteca Nacional del Perú al “Encuentro Internacional de Responsables de Bibliotecas”, a celebrarse del 14 al 22 de marzo del año 2009.

Artículo Segundo.- Dentro los (15) quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores señalados en el artículo primero de la presente Resolución, deberán presentar un informe sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos a su jefe inmediato superior.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



OSCAR SÁNCHEZ SIERRA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú